

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110014003055 **2019 00476 00**

Sería del caso resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba anticipada, sino fuera que revisado el escrito contentivo del mismo, observa el despacho que lo pretendido es que se fije una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte al señor **GERSAIN SOTO**, habida cuenta que no alcanza a notificarlo para la programada el próximo 2 de diciembre, toda vez que no tiene o conoce la dirección de correo electrónico del mismo, debiendo llevar el trámite de acuerdo a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De acuerdo a lo pretérito, se dispone entonces, señalar la hora de las 02:00 PM del día 20 del mes de ENERO del año **2021** para que de forma virtual el señor **GERSAIN SOTO**, bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte le formulara la parte solicitante. Es así, que por sustracción de materia este juzgado se abstendrá de resolver el recurso interpuesto.

Luego, en vista de lo solicitado por el apoderado, en cuanto al número telefónico del citado, una vez efectuado el trámite notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., se revolverá y efectuaran las gestiones pertinentes para que el citado concorra en la fecha y hora programados.

De otro lado, referente a la señora AURA MARÍA AREVALO, si bien no cuenta con dirección de correo electrónico actualmente, se le invita a crear una o tomar las medidas necesarias para pueda efectuarse la diligencia señalada en esta misma providencia de forma virtual. Recuérdese las medidas que deben tomarse, debido a la pandemia que a nivel mundial se vive ocasionada por el COVID 19.

Con todo, se ponen nuevamente de presente las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

\* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

\* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

\* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Juez

CSL.